



J-4444

INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 188-19-IPEN/PRES

Lima, 09/AGO/2019

VISTO: El Memorándum N° 056-19-PRES de Presidencia, y; el Memorándum N° 498-19-ASJU de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 056-19-PRES de fecha 23 de julio de 2019, Presidencia solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión sobre la delegación de firma en la emisión de los Certificados otorgados por la prestación de los servicios correspondientes a las Autorizaciones de Servicios;

Que, con Memorándum N° 498-19-ASJU del 25 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la delegación que debe realizar Presidencia;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM, establece entre otros puntos, que la Presidencia del IPEN constituye el más alto nivel de decisión del Instituto y como tal aprueba la política, los objetivos y las metas institucionales en armonía con la política del Sector;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 10 del 64 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes;

Que, resulta necesario delegar la responsabilidad de la firma para la emisión de los Certificados otorgados por la prestación de los servicios correspondientes a las Autorizaciones de Servicios;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Gerente General; de la Secretaria General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Director de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar al servidor Víctor Andrés Corahua Muñante, Sub Director de Seguridad Radiológica de la Dirección de Servicios, la facultad de suscribir los Certificados otorgados por la prestación de los servicios correspondientes a las Autorizaciones de Servicios, en el marco de lo establecido en el Anexo I - Categoría E del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de regulación del uso de fuentes de radiación ionización, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008-EM.





Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al servidor Víctor Andrés Corahua Muñante, para que cumpla con las funciones establecidas en el Artículo Primero de la presente Resolución, en adición a sus funciones.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web del IPEN en un plazo máximo de cinco días hábiles de haber sido emitido.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




VÍCTOR ANDRÉS CORAHUA MUÑANTE
Abogado
Instituto Peruano de Energía Nuclear